

COMUDE

EL INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

HACE CONSTAR:

Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que dice la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 así como lo establece el Artículo 1 O INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón,

EL MOTIVO NUMERAL 4.- Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, horarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;

Que, derivado al Artículo 22. Actuación ad honorem todos los miembros de los Consejos de Desarrollo participan en las sesiones en forma ad honorem.

Nota: haciendo referencia que no se cuenta con personal contratado por el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, toda vez de conforma con diferentes representantes de la sociedad.

Totonicapán, 20 de diciembre del 2024



Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo